

FOTO: ESPECIAL



VOCES

- Los panistas señalan que su cercanía con Morena es un impedimento.
- Ella dijo que las afirmaciones cuestionan su capacidad profesional.

2

CONFERENCIAS REALIZARON LOS SENADORES.

• **PROCESO.** Rocío Rojas acusó a Ricardo Anaya de realizar afirmaciones difamatorias y falsas.

#VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO

Investigan a panistas

TEPJF ORDENÓ A INE REABRIR LA DENUNCIA VS. RICARDO ANAYA Y GUADALUPE MURGUÍA

POR ALMAQUIO GARCÍA
PAIS@ELHERALDODEMEXICO.COM

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ordenó al Instituto Nacional Electoral (INE) investigar la denuncia contra los senadores del PAN, Ricardo Anaya y Guadalupe Murguía, por violencia política en razón de género.

5

MAGISTRADOS ELECTORALES REVISARON EL TEMA.

La denuncia, interpuesta por la exconsejera de Morena en Querétaro, Rocío Rojas Rodríguez, quien aspira al cargo de magistrada electoral de esa entidad, señala que ambos panistas hicieron la referencia de la abogada como “la señora de Morena” y “la peor de todas” las candidatas, al cuestionar su elegibilidad para el cargo por haber sido ya candidata a diputada local de representación proporcional por Morena.

El proyecto original del magistrado Felipe de la Mata, proponía desechar la queja, al considerar que el INE era incompetente para analizar el tema. “Ello, al haberse justificado

válidamente que la conducta denunciada no estaba relacionada con el ejercicio de los derechos político-electorales, ni constituía materia electoral; además, los agravios resultan inoperantes al no controvertir de manera directa los argumentos que sostienen el acto impugnado, por lo que resultó procedente desechar la queja”, señalaba el acuerdo.

Por ello, el TEPJF revocó la resolución de la Unidad Técnica del INE, que consideró que no es competente para pronunciarse sobre la denuncia y le ordenó entrar al fondo del caso.

La presidenta del Tribunal, Mónica Soto, afirmó que los consejeros electorales sí cuentan con facultades: “Yo estimo que el INE sí es competente para conocer de la queja porque la actora denunció actos que podrían ser violencia política de género, justo en el ejercicio de sus derechos político-electorales”.

El magistrado Reyes Rodríguez recaló que “la interpretación que hace la unidad técnica del INE es restrictiva y desde una perspectiva más amplia de los derechos político-electorales, este tribunal ha considerado que sí es tutelable”. ●